



Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)

Informe de Presupuesto Ordinario 2018

DE-506-2017

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
AUTORIDAD PRESUPUESTARIA
(STAP)

NOVIEMBRE 2017



Índice General

Objetivo General.....	4
Resumen Ejecutivo.....	4
Introducción.....	6
Capítulo I: Análisis Presupuesto Ordinario y POI 2018.....	8
Apartado 1.1 Descripción General de la Entidad.....	8
Apartado 1.2 Análisis de los Ingresos.....	9
Apartado 1.3 Análisis de los Gastos Presupuestados.....	13
Gastos presupuestados y ejecutados.....	15
Apartado 1.3.1 Empleo y Salarios.....	17
Apartado 1.4 Vinculación del POI 2018 con el PND.....	18
Capítulo II: Verificación del Cumplimiento de las Directrices.....	20
Capítulo III: Disposiciones.....	21
Bibliografía.....	22

Índice de Tablas

Tabla 1. ICD: Estructura Programática del Periodo 2018.....	9
Tabla 2. ICD: Tasa de Variación ingresos efectivos Transferencias Corrientes de Gobierno.....	10
Tabla 3. ICD Desglose posible de los Ingresos por Intereses, según moneda.....	12
Tabla 4. ICD Tasa de Variación Efectiva.....	12
Tabla 5. ICD: Participación relativa y tasa de variación de las partidas presupuestarias del Presupuesto Ordinario 2013-2018.....	14
Tabla 6. ICD: Ejecución Presupuestaria y Tasa de Variación del periodo 2014-2018.....	15
Tabla 7 Conformación de la Relación de Puestos 2018 relacionada con I Semestre 2017, según el Grupo Ocupacional.....	18

Índice de Gráficas

Gráfica 1. ICD: Composición de los Ingresos Presupuesto Ordinario 2018.....	10
Gráfico 2. ICD: Participación de las partidas de gasto en el Presupuesto Ordinario 2018	13

Objetivo General

Realizar un análisis del presupuesto presentado por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa y la vinculación del Plan Operativo Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

Resumen Ejecutivo

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 23, 24 y 57 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131 y el artículo 20 inciso k) de su Reglamento, le corresponde a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria dictaminar los documentos presupuestarios remitidos por las entidades y órganos desconcentrados, para verificar el cumplimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento.

Costa Rica, en su preocupación de luchar contra el crimen organizado y el narcotráfico, había creado el Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas (CICAD), el Centro Nacional de Prevención contra Drogas (CENADRO) y el Área de Precursores del Ministerio de Salud, pero en su búsqueda estratégica, replantea la acción institucional, ordena jurídica y técnicamente los distintos ámbitos de competencia de aquellas organizaciones involucradas en el tema. Es a través de la Ley N°8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas que se unen estos centros para darle origen al Instituto Costarricense sobre Drogas.

El Instituto Costarricense sobre Drogas presenta el Presupuesto Ordinario para el período 2017, para cumplir con su Plan Operativo Institucional y los compromisos que le corresponden en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, por un monto de ¢5.333,8 millones, aprobado por el Consejo Directivo en sesión Extraordinaria N°02-2017 y celebrada el 20 de setiembre 2017, mediante acuerdo N°009-2017. Esta suma se compone del 54,6% de Transferencias Corrientes del Gobierno Central, el 22,7% de Otros Ingresos No Tributarios, propiamente de Ingresos por Comisos en efectivo y los restantes 22,7% son Intereses sobre inversiones, estos dos últimos ingresos conforme a lo que se establece en las Leyes No.8204 y No.8754. De estos recursos, se destina el 25% para el Programa Dirección y Administración que equivale a ¢1.348,5 millones, el 43% para el Programa Control de la Oferta por un monto de ¢2.287,4 millones y el restante 32% para el Programa Reducción de la Demanda que equivale a ¢1.696,9 millones.

Los dos últimos programas se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo por medio del producto "Coordinación de políticas, programas y proyectos", donde el instituto contribuye con el pilar "Gobierno abierto, transparente, eficiente, en lucha frontal contra la corrupción", el cual tiene como objetivo "Garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos y libertades de todas las personas en el marco de un abordaje integral", para lo cual el Instituto Costarricense sobre Drogas establece cuatro proyectos que serán valorados por cinco indicadores.

Además, conforme a la distribución de sus recursos, se aprecia que el Instituto distribuye el 91,3% en tres partidas: Remuneraciones, Servicios y Transferencias Corrientes. La partida de Remuneraciones (49,3%) es la que tiene mayor participación relativa y se emplea para cancelar el pago de salarios, cargas y beneficios sociales a 119 funcionarios

por cargos fijos y se encuentran dentro del Régimen de Servicio Civil, excepto los puestos de Director, Subdirector y Auditor Interno que son valorados por la Autoridad Presupuestaria.

La segunda partida de consideración dentro del total presupuestado es Transferencias Corrientes (26,8%), incorpora los recursos que por Ley se deben transferir a las entidades con programas represivos y preventivos, como por ejemplo, el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y organismos internacionales como Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y al Grupo Egmont, donde el instituto participa de reuniones y capacitaciones sobre la materia de narcotráfico y crimen organizado.

Mientras que la tercera, Servicios (15,2%), donde se contemplan los rubros operativos de la institución, como son el alquiler del edificio de oficinas y los terrenos para los predios donde se resguardan los bienes comisados y decomisados, los servicios públicos y los seguros; estos últimos contemplan los seguros de los vehículos tanto institucionales como los decomisados y comisados que se encuentran en carácter de préstamo a entidades como el Organismo de Investigación Judicial.

Las demás partidas presupuestadas se relacionan tanto con la operatividad de la institución como con la modernización de equipo y los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas.

Finalmente, en la valoración del cumplimiento de normativa, el Instituto cumple con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 38916-H, Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el año 2018, así como de otras normativas aplicables, entre los aspectos más relevantes se debe mencionar que cumple con el envío de la ejecución presupuestaria al 30 de setiembre del año en curso, así como el informe de las conciliaciones, flujo de caja, y su inclusión en el Sistema de Consolidación de Cifras del Sector Público Costarricense, entre otros.

Introducción

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 23, 24 y 57 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131 y el artículo 20 inciso k) de su Reglamento, le corresponde a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria dictaminar los documentos presupuestarios remitidos por las entidades y órganos desconcentrados, para verificar el cumplimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento.

En consideración a lo anterior, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria procedió a estudiar el Presupuesto Ordinario 2018, remitido por el Instituto Costarricense sobre Drogas; determinando que esta entidad es la responsable de las acciones de prevención, suministro, prescripción, administración, manipulación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables y demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica, además de los temas referidos a la delincuencia económica que gira en torno a la legitimación de capitales provenientes de delitos graves, según la Ley No.8204. A través de la Ley No. 8719, se amplía el marco jurídico y se le da la función de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias contra el financiamiento al terrorismo. Así como también, se le asignan las funciones de administrador de todos los bienes muebles, los inmuebles, el dinero, los instrumentos, los equipos, los valores y los productos financieros utilizados o provenientes de la comisión de los delitos que establece la Ley No.8754.

Consecuente, el presente informe determina que la acción que vincula el Plan Operativo Institucional con los objetivos y actividades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018) “Alberto Cañas Escalante” es a través de cuatro programas o proyectos que contribuyen con el pilar “Gobierno abierto, transparente, eficiente, en lucha frontal contra la corrupción”, el cual tiene como objetivo “Garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos y libertades de todas las personas en el marco de un abordaje integral”, para obtener el producto “Coordinación de políticas, programas y proyectos”.

Asimismo, contiene el análisis correspondiente a los egresos e ingresos del año 2018, su estructura y participación relativa, así como el comportamiento histórico del presupuesto, basado en decisiones de prioridad institucional y relacionando la incorporación de recursos para desarrollar las acciones de programas de interés nacional, ya que son temas de prevención y represión contra el crimen organizado y drogas, dirigidos a mejorar la seguridad de la ciudadanía costarricense.

En cuanto a los egresos, se analizan los comportamientos históricos tanto de los presupuestados como de los ejecutados para el período 2013 a 2016 y una proyección al 2017 basada en la III ejecución trimestral, donde se determinan los factores que incidieron en su porcentaje de ejecución y las metas alcanzadas. Aunado a esto, se realiza una verificación del tema salarios y empleo, donde sobresale la confirmación de la cantidad de plazas con relación a las autorizadas por la Autoridad Presupuestaria, su valoración y la base legal aplicada para los incentivos económicos.

Seguidamente, se hace referencia a la vinculación del presupuesto presentado, el Plan Operativo Institucional en relación con los objetivos, metas e indicadores, vinculado al

Plan Nacional de Desarrollo, con la finalidad de rescatar la importancia institucional para el país.

Finalmente, se presentan los resultados del proceso de verificación del cumplimiento de las directrices y procedimientos para el periodo 2018, así como de otra normativa aplicable y disposiciones a atender por parte de la entidad.

Cabe señalar que el estudio se limita concretamente a la información remitida por la entidad sobre el presupuesto ordinario, el plan operativo institucional 2018, así como las ejecuciones y liquidaciones presupuestarias de los periodos anteriores. Y de los resultados del análisis se estarán presentando las respectivas consideraciones que se sean pertinentes.

Capítulo I: Análisis Presupuesto Ordinario y POI 2018

Apartado 1.1 Descripción General de la Entidad

El Instituto Costarricense sobre Drogas se encuentra ubicado en el Sector Justicia, conforme a la distribución sectorial realizada por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria; dentro de la División de Asuntos de Salud, Desarrollo Humano y Justicia. Esta ubicación sectorial es acorde con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”, donde el ICD se encuentra en el sector “Seguridad Ciudadana y Justicia”.

El ICD nace a la vida jurídica el 11 de enero de 2002, dado que se publica en el diario oficial La Gaceta, la Ley N°8204, “Ley sobre Estupeficientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas”, cuerpo normativo mediante el cual el Estado Costarricense declara la protección de la salud pública, como tema de especial interés dentro de la agenda nacional y queda vigente el compromiso del Estado para la *“adopción de las medidas necesarias para prevenir, controlar, investigar, evitar o reprimir toda actividad ilícita relativa a la materia de esa Ley”*.

Esta ley replantea estratégicamente la acción institucional, ordena jurídica y técnicamente los distintos ámbitos de competencia de aquellas organizaciones involucradas en el tema, e integra en una sola entidad a aquellas instituciones que antes realizaban acciones en forma independiente, como lo eran el Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas (CICAD), el Centro Nacional de Prevención contra Drogas (CENADRO) y el Área de Precusores del Ministerio de Salud. El resultado de la unión de estas dependencias conforma actualmente al Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

El ICD se crea como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de la Presidencia, con personalidad jurídica instrumental para la realización de la actividad contractual y la administración de los recursos y del patrimonio propio. La Ley N°8204 constituye el marco normativo mediante el que se abordan las acciones de prevención, suministro, prescripción, administración, manipulación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de estupeficientes, psicotrópicos, sustancias inhalables y demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica, incluidos en el Convenio único sobre Estupeficientes de las Naciones Unidas, del 30 de mayo de 1961. Además, los temas referidos a la delincuencia económica que gira en torno a la legitimación de capitales provenientes de delitos graves y el financiamiento al terrorismo.

Con la publicación de la “Ley de Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo” (Ley N° 8719) se amplía el marco jurídico del ICD, al dársele también la función de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias contra el financiamiento al terrorismo. La “Ley contra la Delincuencia Organizada” (Ley N° 8754), publicada en La Gaceta 143 del 24 de julio del 2009, le asigna al ICD funciones de administrador de todos los bienes muebles, los inmuebles, el dinero, los instrumentos, los equipos, los valores y los productos financieros utilizados o provenientes de la comisión de los delitos previstos por ese cuerpo normativo; siendo el objetivo de esta ley, aparte de la detención y condena de imputados, “quebrar” financieramente a las empresas criminales y lograr con ello obtener recursos que permitan costear la lucha contra la criminalidad organizada.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2015-2018 define al ICD como un agente a contribuir con el pilar “Gobierno abierto, transparente, eficiente, en lucha frontal contra la corrupción”, esto a través de su producto “*Coordinación de políticas, programas y proyectos*”, el cual se desarrollará por medio de sus programas, los cuales se identifican en la siguiente estructura presupuestaria:

Tabla 1. ICD: Estructura Programática del Periodo 2018 (En millones de colones y porcentajes)

Programa Presupuestario	Montos	% Participación
Dirección y Administración	1.349	25,3%
Control de la Oferta	2.287	42,9%
Reducción de la Demanda	1.697	31,8%
Total Presupuesto	5.333	100,0%

Fuente: STAP con información del Presupuesto Ordinario y Plan Operativo 2018, ICD.

Por lo tanto, de los proyectos vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo, el ICD dispone recursos de la siguiente forma:

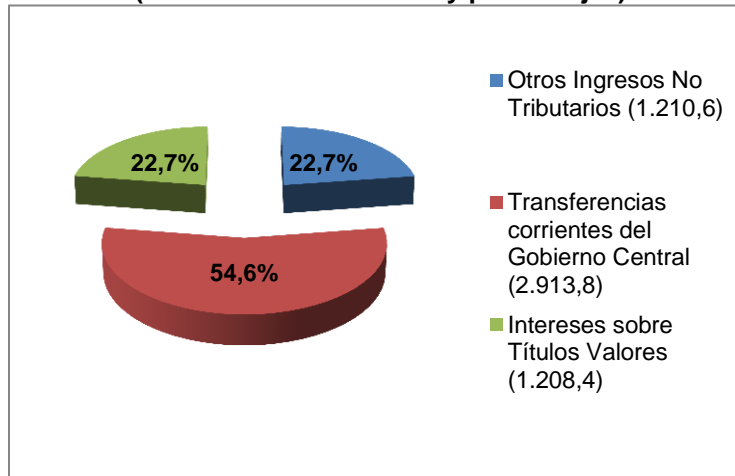
- En el programa: “Reducción de la Demanda” presupuestan la suma de ¢49,5 millones.
- En “Control de la Oferta” incorporan ¢113,1 millones.

Sobre sus acciones de vinculación con el PND se estará ampliando en el Apartado 1.4.

Apartado 1.2 Análisis de los Ingresos

Según los datos analizados, los ingresos del Instituto Costarricense sobre Drogas incorporan tres fuentes de financiamiento, las cuales vienen a cumplir el objetivo de dar contenido presupuestario para cada una de las obligaciones, y responsabilidades legales, que se le atribuyen como ente rector en la lucha contra el narcotráfico.

Gráfica 1. ICD: Composición de los Ingresos Presupuesto Ordinario 2018
(En millones de colones y porcentajes)



Fuente: STAP con información del Presupuesto Ordinario 2018 del ICD.

Transferencias Corrientes a través del Ministerio de la Presidencia (¢2.913,8 millones)

Este ingreso representa 54,6% del total incorporado y se requiere para cubrir los gastos administrativos y operativos de la institución tal y como se detalla en la siguiente tabla y responden al artículo 146 de la Ley N°8204 y reformas: “El Poder Ejecutivo suplirá las necesidades presupuestarias del Instituto; para dicho efecto, este último le presentará en mayo de cada año, un anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal siguiente, en el cual se le garanticen los recursos necesarios para un eficiente servicio”.

Se indica que, pese a lo que indica la Ley N°8204, el ICD no ha contado con la totalidad de los recursos, teniendo limitaciones tales como disponer de recursos humanos que posibiliten el cumplimiento de las múltiples funciones contempladas en la ley.

Tabla 2. ICD: Transferencias Corrientes Gobierno, tasa de variación (2013-2018)

Tasas de variación ingresos efectivos				
14/13	15/14	16/15	17/16	18/17*
7,4%	3,9%	-1,4%	4,2%	11,6%

Fuente: STAP con información del Presupuesto Ordinario y Plan Operativo 2018, ICD
*Ingresos presupuestados 2018/ ingresos efectivos 2017

Se puede desprender de la tabla anterior que, si bien hubo una disminución porcentual del ingreso efectivo en el año 2016 con respecto al 2015, la tendencia ha sido el aumento de los fondos depositados por Gobierno Central para sufragar los gastos del ICD. Incluso el aumento del 11,6% está muy por encima del 7,4% que se realizó en el 2014.

Intereses sobre Títulos Valores (¢1.208,4)

Representa el 22,7% del total de ingresos y proviene de dos fuentes:

- Del artículo 83 de la Ley N°8204 y reformas, el cual posibilita al Instituto a realizar inversiones financieras de los dineros que son decomisados en causas de narcotráfico, legitimación de capitales, desvío de precursores y actividades conexas. Estas inversiones generan intereses que deben ser dirigidos en su totalidad a financiar programas represivos, preventivos y al aseguramiento y mantenimiento de bienes decomisados y comisados. Por este ingreso se estima la suma de ¢1.203,9 millones de colones.
- Por otra parte, el artículo 30 de la Ley N°8754, establece que el ICD puede realizar inversiones financieras de los dineros decomisados en causas de delitos de delincuencia organizada nacional y transnacional, los rendimientos que generen estas inversiones se distribuyen conforme a lo estipulado en dicha ley. Se estima que este monto será de ¢4,5 millones de colones.

El dinero antes descrito es invertido (en su mayoría) a diferente plazo; una parte se mantiene en cuentas corrientes (colones, dólares y euros), de manera que exista disponible para realizar las devoluciones a imputados, o para realizar los comisos que defina como tales un Juez de la República. El ICD está excluido de las obligaciones contempladas en las directrices emitidas por la Autoridad Presupuestaria, referente a invertir únicamente en el Ministerio de Hacienda y en el Banco Central de Costa Rica, esto fue comunicado por medio del oficio STAP-368-04, con lo cual se pretende maximizar los rendimientos al mínimo riesgo posible, con la finalidad de generar mayores recursos para financiar los programas y proyectos.

Para estas estimaciones, el ICD parte de los siguientes supuestos:

- Se mantienen inversiones en dólares a plazos de entre 6 meses y un año, vencido el plazo se reinvierte los principales únicamente.
- La tasa de interés anual estimada en dólares será de 2,90% para plazos de un año, según las directrices de política presupuestaria y las políticas de captación de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, comunicada mediante oficio TN-846-2017 del 01 de junio.
- El tipo de cambio promedio utilizado para el cálculo de los ingresos será de ¢582=\$1 USA, de acuerdo con la Circular N°DGPN-0215-2017 de fecha 28 de abril, emitida por la Dirección General de Presupuesto Nacional.
- La cartera promedio en dólares es de aproximadamente de \$58.660.616,0.
- Se mantendrían inversiones en colones a plazos de un año, por un monto aproximado de ¢2.888,3 millones de colones a una tasa de interés anual del 7,45% según oficio TN-1189-2017 de fecha 01 de agosto, emitido por Tesorería Nacional.

**Tabla 3. ICD Desglose posible de los Ingresos por Intereses, según moneda
Periodo 2018
(En millones de colones y porcentajes)**

Partida	Monto
<i>Intereses Ley N° 8204</i>	
En dólares (expresados en colones)	988,7
En colones	215,1
<i>Intereses Ley N° 8754</i>	
En dólares (expresados en colones)	0,5
En colones	3,9
Total General	1.208,4

Fuente: STAP con información del Presupuesto Ordinario 2018 del ICD.

De acuerdo al artículo 85 de la Ley N°8204 y sus reformas, se indica que los ingresos por intereses sobre inversiones de dineros decomisados tienen destino específico, estableciendo un 60% para programas de prevención, 30% para programas de represión y 10% en aseguramiento y mantenimiento de los diferentes bienes decomisados.

**Tabla 4. ICD Tasa de Variación Efectiva
Intereses Sobre Títulos Valores**

Tasas de variación ingresos efectivos				
14/13	15/14	16/15	17/16	18/17*
50,5%	-4,2%	20,2%	-5,5%	37,0%

Fuente: STAP con información del Presupuesto Ordinario 2018 del ICD.

*Ingreso presupuestado 2018/ ingresos proyectados 2017

Se puede observar que la tasa de variación entre cada año tiende a cambiar de forma considerable, por cuanto depende del monto invertido en cada uno de los diferentes Títulos Valores, teniendo algunos años un monto mucho menor para realizar la inversión. Según lo que se proyecta, se estima que el año 2018 tendrá un monto 37,0% mayor que en el 2017.

Otros ingresos no tributarios (¢1.210,6 millones)

Representa el 22,7% del total de ingresos y proviene de dos fuentes:

- Del artículo 87 de la Ley N°8204 y reformas, el cual posibilita que los recursos que según sentencia firme dictada por juez competente, hayan sido utilizados o sean producto de los delitos descritos en el apartado anterior, se distribuyan también en programas represivos, preventivos y en aseguramiento y mantenimiento de los bienes mencionados. Se estima la suma de ¢1.210,6 millones.

- El artículo 36 de la Ley N°8754, faculta al Instituto a distribuir el dinero y valores comisados o del producto de bienes invertidos, subastados o rematados, según los porcentajes ahí señalados.

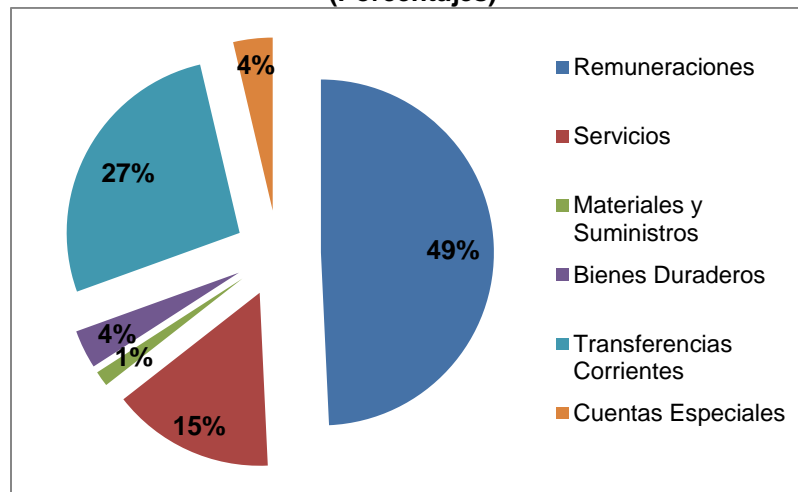
Importante indicar que según lo que se establece en el Presupuesto Ordinario 2018, este rubro es difícil de estimar, dado que no se han realizado comisos, siendo el monto antes indicado lo que actualmente existe para disponer.

También es importante indicar que, en algunos casos, pese a que existe sentencia condenatoria firme que ordena el comiso del dinero incautado, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, ante Recurso de Casación y Revisión, ha dictado resoluciones donde ordena la devolución del dinero. Siendo así dinero de una naturaleza muy difícil de estimar.

Apartado 1.3 Análisis de los Gastos Presupuestados

En el siguiente gráfico se presenta la participación relativa de cada partida del presupuesto de gastos para el período 2018:

Gráfico 2. ICD: Participación de las partidas de gasto en el Presupuesto Ordinario 2018 (Porcentajes)



Fuente: STAP con información del Presupuesto Ordinario 2018 del ICD

Conforme al gráfico anterior, tres partidas son las que componen el 91,0% del presupuesto total, donde la de mayor participación es Remuneraciones, situación que se ajusta a las labores que realiza el Instituto, al ser un ente rector y coordinador encargado de diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

La segunda partida (27%) con mayor cuantía dentro del PO 2018 es la de Transferencias Corrientes; el ICD presupuesta el traslado de intereses generados en las cuentas aprobadas por la Tesorería Nacional. En la de Órganos Desconcentrados se presupuestan los recursos necesarios para dar cumplimiento al artículo 100 de la Ley

No.8204, donde el 60% del monto corresponde al IAFA, estimado en ¢724,3 para el año 2018. Además, se presupuestan recursos para prestaciones legales y para posibles indemnizaciones por cobros de servicios de las propiedades que se decomisan y mantienen deudas pendientes de periodos anteriores.

La tercera en importancia es Servicios con 15%, la cual contempla los gastos de gran relevancia en la operatividad institucional, a continuación, se detallan los más relevantes:

- Alquileres: tanto de edificios, donde se ubican las oficinas, como locales y terrenos donde se ubican los equipos y vehículos comisados y decomisados. Dentro de este gasto también se contempla el arrendamiento de cajas de seguridad para custodiar los respaldos electrónicos, joyas decomisadas o comisadas.
- Seguros: para el aseguramiento de vehículos decomisados y para el pago de la póliza de Riesgos de Trabajo.
- Gastos de viaje y transporte dentro del país: para las giras internas para los procesos de control y seguimiento de bienes comisados y decomisados, así como aquellos que se encuentran en carácter de préstamo, seguimiento a causas judiciales. Además, viajes al exterior para participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias, sesiones de trabajo, grupos expertos en los diferentes países.

Finalmente, hay tres partidas que representan el 9% del gasto total y corresponden a Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Cuentas Especiales. En el caso de la primera, el mayor gasto es en Combustibles y lubricantes para los vehículos tanto decomisados y comisados como para uso de los vehículos oficiales que se destacan en las labores de seguimiento, reuniones y demás labores para el cumplimiento de objetivos. En Bienes Duraderos se presupuestan recursos para adquisición de equipo y en Cuentas Especiales para apoyo de los equipos represivos, especialmente en lo que respecta a Gastos Confidenciales, para la actividad policial en materia de drogas.

En cuanto al comportamiento de los gastos durante el periodo 2013-2018, se aprecia:

**Tabla 5. ICD: Partidas presupuestarias
Presupuesto Ordinario 2013-2018
(En porcentajes)**

Detalle	Participación Relativa del Total						Tasas de Variación				
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	14/13	15/14	16/15	17/16	18/17
Remuneraciones	36,60%	42,80%	38,60%	43,10%	28,10%	49,30%	3,70%	4,90%	-5,30%	2,40%	15,80%
Servicios	17,70%	18,70%	15,10%	15,10%	13,00%	15,20%	-6,50%	-5,90%	-15,40%	35,90%	-23,00%
Materiales y Suministros	2,90%	3,00%	1,40%	0,80%	2,60%	1,40%	-8,30%	-43,80%	-52,30%	397,90%	-63,30%
Bienes Duraderos	21,60%	24,30%	18,40%	24,00%	13,90%	3,60%	-0,40%	-12,00%	10,60%	-8,70%	-82,90%
Transferencias Corrientes	18,60%	9,40%	25,30%	15,20%	41,30%	26,80%	-55,10%	211,90%	-49,00%	326,50%	-57,10%
Cuentas Especiales	2,50%	1,80%	1,20%	1,70%	1,10%	3,70%	-37,20%	-24,30%	24,30%	3,70%	117,50%

Fuente: STAP con información del Presupuesto Ordinario 2018, Liquidaciones Presupuestarias de los años 2013 a 2016 y la ejecución al III trimestre 2017 del ICD

De la tabla anterior, se desprende que el ejercicio de elaboración del presupuesto del ICD ha sido constante en cuanto a la relevancia de las Remuneraciones y los Servicios, pero

una tercera partida de mayor participación ha variado, siendo siempre importante incorporar mayores recursos en Transferencias Corrientes o en Bienes Duraderos. Para los años 2013, 2014 y 2016, se incorporaron mayores recursos en Servicios y Transferencias Corrientes, ya que en esos periodos el ICD estaba destinando recursos para diversas obras, por ejemplo, la construcción y remodelación del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) de Limón y las obras del Centro Judicial de Intervenciones Telefónicas (CJIC) del OIJ, lo cual contrasta con lo incorporado en el año 2017, el cual decrece en más del 8,7%, ya que solamente destinan recursos en esta partida para compra de equipo de comunicación para la Unidad de Prevención, mobiliario de oficina para las áreas represivas y preventivas, equipo de cómputo para sustituir paulatinamente en las áreas represivas y robustecer los programas preventivos. Y aún más con lo presupuestado en el año 2018, dado que representa un 3,60% del Presupuesto Ordinario 2018, siendo una de las dos últimas con menor relevancia.

Otro aspecto que resalta en la variación 2018/2017, es la partida de Cuentas Especiales, la cual aumenta un 117,5% para un monto presupuestado de ¢196,1 millones, de los cuales ¢100,0 millones son destinados a Gastos Confidenciales, para ser facilitados a los entes represivos, y ¢96,1 millones a Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria, los cuales serán presupuestados mediante Modificación en el año 2018. Este monto está presupuestado en su totalidad en el Programa Control de la Oferta.

En cuanto a los proyectos plurianuales, el ICD no incorpora recursos para proyectos de infraestructura.

Gastos presupuestados y ejecutados

Conforme a la información de las ejecuciones presupuestarias de los años 2013 al 2016 y la del III trimestre 2017, proyectada a diciembre 2017, suministradas por el ICD, se puede apreciar:

**Tabla 6. ICD: Ejecución Presupuestaria y Tasa de Variación del periodo 2014-2018
(En porcentajes)**

Detalle	Porcentajes de Ejecución				Tasas de variación gastos efectivos			
	2014	2015	2016	2017	15/14	16/15	17/16	18/17*
Remuneraciones	93,4%	91,5%	99,8%	96,0%	2,7%	3,3%	-1,4%	20,6%
Servicios	59,8%	77,5%	79,7%	67,0%	21,9%	-13,1%	14,3%	14,9%
Materiales y Suministros	43,8%	51,4%	50,6%	16,9%	-34,0%	-53,0%	66,4%	117,2%
Bienes Duraderos	43,4%	38,4%	65,7%	43,1%	-22,2%	89,0%	-40,1%	-60,3%
Transferencias Corrientes	67,4%	35,2%	98,1%	74,6%	62,6%	42,5%	224,3%	-42,5%
Cuentas Especiales	45,9%	99,9%	95,1%	83,1%	64,6%	18,4%	-9,4%	161,6%
Total Egresos	70,2%	64,9%	87,8	73,8%	7,5%	14,7%	32,4%	-10,6%

Fuente: STAP con información del Presupuesto Ordinario 2018, Liquidaciones Presupuestarias de los años 2014 a 2015 y la ejecución al III trimestre 2017 del ICD

*Gastos presupuestados 2018/ Gastos estimados 2017

Según la información de la tabla, para el año 2018 los Gastos Presupuestados sufren una disminución total del 10,6% en referencia a los Gastos Estimados 2017, dicho cambio obedece principalmente a la disminución del monto incorporado por la Transferencia Corriente del Gobierno Central, la cual afecta de forma directa Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados.

Se destaca que existen dos partidas que cuentan con una tasa de variación superior al 100%, como lo es Materiales y Suministros 117,2% y Cuentas Especiales 161,6%.

Adicionalmente, en la tabla No.6 se aprecia la ejecución total que ha tenido el ICD, mucho del porcentaje de ejecución se ve afectado tanto por la transferencia que debe realizar al IAFA como por las políticas de restricción del gastos emitidas por el Gobierno en los últimos cinco años. En el primero de los casos, porque debe esperar la solicitud que realiza el IAFA para su desembolso, aspecto que no ha sido consistente con el monto presupuestado por ambas entidades, quedando remanentes por ejecutar. El segundo caso obedece a las medidas de contención de gasto estipuladas en las diversas Directrices Presidenciales, ejemplo de ello está en Remuneraciones, que al no utilizar vacantes, queda pendiente de ejecución algunos recursos para salarios, cargas y beneficios sociales.

Dentro de las justificaciones presentadas en los años en estudio, sobre los niveles de ejecución, destacan las siguientes observaciones:

- Año 2014: la ejecución se vio afectada por las políticas de restricción del gasto, aunque cabe señalar que la mayor ejecución se dio en el IV trimestre (35%) debido a los bienes y servicios adquiridos luego de prolongados procesos licitatorios.
- Año 2015: la ejecución se vio afectada en la partida de Transferencias Corrientes, ya que el IAFA solicitó que no se le giraran los dineros presupuestados para ellos; en Bienes Duraderos no se habían realizado las obras presupuestadas para el Centro Judicial de Intervención a las Comunicaciones (CJIC) del Organismo de Investigación Judicial (OIJ).
- Año 2016: se observa que las partidas de Remuneraciones, Transferencias Corrientes y Gastos Confidenciales presentan el mayor nivel de ejecución, acercándose incluso al 100%. En cambio las partidas de Bienes Duraderos y Materiales y Suministros son las que muestran un nivel menor de ejecución con 65,7% y 79,9%, indicándose que la ejecución de estos rubros se inició en el tercer trimestre, luego de recibir la autorización del Ministerio de Hacienda para empezar a ejecutar el Presupuesto Extraordinario.
- Año 2017: importante destacar que la información del 2017 es una proyección del gasto, dado que a la fecha únicamente ha correspondido entregar el informe de ejecución presupuestaria del III trimestre. Las partidas de Remuneraciones, Cuentas Especiales y Transferencias Corrientes son las que representan el mayor porcentaje de ejecución, adicional a Servicios la cual incluye el pago el pago de alquiler del edificio que alberga las oficinas del ICD.

Apartado 1.3.1 Empleo y Salarios

El 49,3% de los gastos presupuestados corresponden a la partida de Remuneraciones, para el pago de salarios, cargas y beneficios sociales de 119 plazas por cargos fijos, los cuales se financian en su gran mayoría con el monto correspondiente a la Transferencia de Gobierno, siendo el 90% de ella.

La relación de puestos del ICD está conformado 119 puestos, los cuales incluyen plazas vacantes y 23 plazas nuevas que serán financiadas con ¢353,8 millones, los cuales fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda. Para la justificación de las plazas indicadas se expone:

- Regulación de legitimación de capitales, basada en la Ley N° 8204, la cual viene a reformar la Ley N° 7786 del 15 de mayo de 1998. Esta ley crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF), la cual amplía sus funciones mediante la promulgación de la Ley N° 8719 sobre el Fortalecimiento de la Legislación Contra el Terrorismo. Dicha ley adicional la recopilación y análisis de reportes de las operaciones comerciales que se realizan de manera reiterada y en efectivo, incluidas las transferencias desde el exterior o hacia él, por sumas superiores a los diez mil dólares americanos.
- La Ley N° 8754 le asigna al ICD la labor adicional de administrar, además de todos los bienes decomisados por las autoridades judiciales por presunción de los delitos, los bienes de interés económico que sean incautados por delitos de crimen autorizado, en forma inmediata y exclusiva. Lo anterior se realiza a través de la Unidad de Recuperación de Activos.
- El ICD tiene el Observatorio Nacional sobre Drogas, oficina que responde a un compromiso asumido por Costa Rica con la Comisión Interamericana de Control y Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA). Lo anterior supone la creación de un sistema permanente y actualizado de información integrada.
- Se indica que, dados los puntos anteriores, el volumen de gestiones administrativas y financieras ha aumentado, obligando a requerir personal adicional en diferentes instancias internas.

Se procede a indicar los principales supuestos de los que parten las estimaciones realizadas para la partida de Remuneraciones, por parte del ICD:

- Se parte del salario base aprobado para el segundo semestre del año 2017 por la Dirección General de Servicio Civil, según resolución DG-137-2017. En el caso de los puestos excluidos, se incluyen los salarios base definidos por la Autoridad Presupuestaria según acuerdo N° 11703 para el primer semestre del 2017.
- Retribución por años servidos: según el artículo 5° de la Ley de Salarios de la Administración Pública, No.2166 y el inciso b del artículo 48 del Estatuto de Servicio Civil y según los montos contemplados en la resolución DG-053-2016. Además el 5,5% de conformidad con los beneficios creados en la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, No. 6836. A otros funcionarios el 3,5% de conformidad con la resolución de la Sala Cuarta No.2006-014077, expediente No.06-006709-0007-CO.
- Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión: prohibición según la Ley N° 5867, aclarada en algunos aspectos con el Decreto Ejecutivo 22614-H (Reglamento a

dicha ley). Además, el artículo 161 de la Ley N° 8204 establece el pago de este concepto para los funcionarios del ICD. También se cancela Dedicación Exclusiva conforme a lo que establece la Ley de Incentivos a Profesionales en Ciencias Médicas, N° 6863; siendo este último incentivo excluyente del de Prohibición.

- Décimo Tercer Mes: según la Ley No. 2412, Decreto N° 20236-TSS y artículo 49 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.
- Salario Escolar: según la circular DG-062-94 emitida por la Dirección General de Servicio Civil, y se establece el porcentaje del 8,19% en el DG-136-97.
- Incentivo de Peligrosidad: conforme a lo que señala el Decreto Ejecutivo No.32503-MP, donde se aprueba el Reglamento para el reconocimiento de este incentivo para los funcionarios del ICD, siendo un 45% para las jefaturas y un 35% para todos los demás funcionarios.
- Bonificación Médica: un 15% sobre salario base, según establece la Ley de Incentivos a los Profesionales de Ciencias Médicas, N° 6836.
- Carrera Profesional: en el Decreto Ejecutivo No.4949-P la Dirección General de Servicio Civil establece este incentivo, actualmente está regulado por la Resolución DG-080-96.

Al comparar la relación de puestos de los años 2017 y 2018 se comprobó que existen las siguientes variaciones en los grupos ocupacionales:

- Aumenta un puesto de profesional
- Disminuye un puesto de administrativo
- Aumenta un puesto de servicio.

Por lo tanto la conformación según el grupo ocupacional es:

Tabla 7 ICD: Conformación de la Relación de Puestos 2018 relacionada con I Semestre 2017, según el Grupo Ocupacional

GRUPO OCUPACIONAL	I SEM 2017	PO 2018	Diferencia
SUPERIOR	3	3	0
EJECUTIVO	18	18	0
PROFESIONAL	52	75	23
TECNICO	10	10	0
ADMINISTRATIVO	7	6	-1
SERVICIO	6	7	1
TOTAL	96	119	23

Fuente: STAP con información del Presupuesto Ordinario 2017 del ICD

Apartado 1.4 Vinculación del POI 2018 con el PND

El ICD se crea como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de la Presidencia, mediante el cual se abordan las acciones de prevención, suministro, prescripción, administración, manipulación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables, y demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica. Además, los temas referidos a la

delincuencia económica que gira en torno a la legitimación de capitales provenientes de delitos graves.

Su campo de acción se amplía conforme a las disposiciones de la Ley N° 8719 debiendo coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias contra el financiamiento al terrorismo y la Ley N° 8754 le asigna ser el administrador de todos los bienes muebles, los inmuebles, el dinero, los instrumentos, los equipos, los valores y los productos financieros utilizados o provenientes de la comisión de los delitos previstos por ese cuerpo normativo; siendo el objetivo de esta ley, aparte de la detención y condena de imputados, “quebrar” financieramente a las empresas criminales y lograr con ello obtener recursos que permitan costear la lucha contra la criminalidad organizada.

Considerando lo anterior y en cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, donde se establece que las instituciones públicas deberán reflejar en la programación estratégica institucional la programación presupuestaria, considerando las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND); en este sentido, según los procedimientos internos, el ICD desarrolló la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) y fichas técnicas, tal y como lo avala el Ministro de Seguridad Pública en el oficio DMGMV-862-2017, siendo su vinculación con el pilar “*Gobierno abierto, transparente, eficientes, en lucha frontal contra la corrupción*”.

Para lograr su contribución dentro de lo establecido en el PND, el ICD establece el producto final “Coordinación de políticas, programas y proyectos”, para ejecutarlo cuenta con tres programas o proyectos, que desarrollará a través de sus programas sustantivos “Reducción de la Demanda” con un presupuesto de ¢49,5 millones y “Control de la Oferta” con el monto de ¢113,1 millones. Los siguientes proyectos contribuyen en la ejecución del producto; cabe indicar que los informes semestrales y anuales suministrados por la Unidad de Proyectos de Prevención del ICD son los elementos con los que cuenta el Instituto para monitorear el avance de estos proyectos:

- Prevención de las distintas manifestaciones de la violencia, delincuencia y criminalidad, el cual tiene como objetivo “Ampliar la cobertura y el efecto de las acciones de prevención de las manifestaciones de la violencia, delincuencia y criminalidad.” Se determina medir la meta a través de 3 indicadores:
 - a. Cantidad de Direcciones Regionales Educativas Incorporadas al programa.
 - b. Cantidad de docentes capacitados.
 - c. Cantidad de infractores de la Ley Penal Juvenil dependientes de drogas remitidos.

Lucha contra el crimen organizado, transfronterizo y actividades conexas con el objetivo “Ampliar la cobertura y el efecto de las estrategias en la lucha contra el crimen organizado, transfronterizo y actividades conexas”, donde la meta establecida es un estudio anual y se medirá a través del indicador “Cantidad de estudios realizados”.

El tercer proyecto a participar por el ICD es “Profesionalización policial y formación de capacidades en materia de Seguridad Ciudadana (Escuela Nacional de Policía)”, este programa o proyecto pretende abarcar el objetivo: “Profesionalizar los cuerpos policiales adscritos al Poder Ejecutivo”, cuyo indicador es el “Cantidad de efectivos policiales capacitados”.

Capítulo II: Verificación del Cumplimiento de las Directrices

Con respecto al proceso de verificación del cumplimiento de lo estipulado Decreto Ejecutivo N° 38916-H, Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, para el año 2018 se obtiene:

- De acuerdo con la estructura de ingresos de la entidad, los recursos del ICD provienen de varias fuentes de financiamiento; la Transferencia Corriente del Gobierno Central (Ministerio de la Presidencia), dato que coincide con el monto incorporado en el Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario 2018; Intereses sobre inversiones e ingresos por comisos, estos dos últimos conforme a lo que establecen las leyes No. 8204 y No. 8754.
- El ICD cumple con el envío de las ejecuciones presupuestarias, así como de las conciliaciones, flujo de caja al mes de setiembre, y su inclusión en el SICCNET.
- El Instituto no presupuesta recursos en la partida de publicidad y propaganda, por lo tanto, no pauta recursos de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART).
- A su vez, remite las certificaciones pertinentes tanto del ministerio al que sus actividades se vinculan en el PND 2015-2018, como la certificación de superávit.
- Finalmente, cumple con los lineamientos de presentación de la relación de puestos del 2018, en lo que respecta al desglose por número de puestos, clasificación, salario base y pluses salariales.

Capítulo III: Disposiciones

- Revisando la información física presentada ante la STAP, se logra evidenciar que algunas de las tablas de datos que se adjuntan cuentan con celdas ocultas, por lo que si se realiza una revisión de las mismas los datos no cerrarían con los totales. Se le solicita al ICD revisar que todos los datos que se tomen en consideración en las diferentes tablas sean mostrados, para evitar la solicitud de información adicional y/o aclaraciones.
- Llama la atención que en el Presupuesto Ordinario 2018 se presente una certificación de la Sra. Ana Gabriel Zúñiga Aponte, en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo del ICD, indicando la aprobación del mismo en dicho órgano colegiado, pero que no cuente con firma y sello institucional. Dado lo anterior, se solicita presentar documento que cumpla con lo indicado, la misma deberá ser remitida a esta Secretaría Técnica a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se recibe el presente informe.

Bibliografía

- Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). Presupuesto Ordinario para el período 2017.
- Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). Ejecución Presupuestaria al mes de setiembre del 2016.
- Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). Liquidaciones presupuestarias a diciembre de los años 2013, 2014 y 2015.
- Directrices y Procedimientos Presupuestarios y Salariales del año 2017.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2014). Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”. San José, CR.

Elaborado por: Julián Arias Varela Analista Sectorial Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria